



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, OCTUBRE DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

<b>Radicado</b>	05001-40-03-005-1999-01222-00
<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
<b>Demandante</b>	Eugenia Acosta Cano
<b>Demandado</b>	Lucía Giraldo Giraldo y otros
<b>Decisión</b>	Incorpora Escrito. Ordena Oficiar.

Se incorpora al expediente digital el escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante el cual comunica el levantamiento de la medida de embargo y la inscripción del embargo de remanentes puestos a disposición del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución para el proceso con radicado 050014003 017 2011 01076 00.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ordena oficiar al JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, remitiendo copia de los oficios mediante los cuales se comunicó la medida de desembargo a la oficina de registro de instrumentos públicos que dejó a disposición de dicho despacho el bien desembargado por concepto de remanentes y la respuesta que se incorpora, para que obre en el proceso que allí se tramita bajo el radicado 050014003 017 2011 01076 00.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.